

484

RESOLUCIÓN N° _____/2021

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA, 26 FEB. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 33839, de fecha 17 de Febrero de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 19 de Febrero de 2021;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Giro N°18938844701, de fecha 12 de Noviembre de 2020, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
4. Resolución Exenta N° 2013382958, de fecha 30 de Octubre de 2020, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de Julio de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AMPLÍASE el giro del permiso enrolado con el N° 2-738845 a nombre de **CLAUDIA KIM SUH SpA**, Rut **77.006.352-3**, con domicilio comercial en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 326**, Rol **00271-0054**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **BODEGA DE ALIMENTOS NO PRECIBLES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, SALA DE VENTA DE CRISTALERÍA, MENAJES, PRENDAS DE VESTIR, VIDEO CLUB, MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAÍS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS.**

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

NOTESE: COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



LESM/MAO/KMM/Jan
24/02/2021

1779907